



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LA ROMANA

6301 APROBACIÓN DEFINITIVA MC 06-2025 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS FINANCIADOS A CARGO DE REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo aprobación definitiva modificación de créditos n.º 06/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos presupuestarios financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos a cargo del Remanente de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, B.O.P.A n.º 145 de fecha 1 de agosto de 2025, sin que en el citado plazo se hayan presentado alegaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024 en la modalidad de suplementos de créditos presupuestarios financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público con el siguiente contenido, resumido por capítulos:

Estado de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo Gastos	Descripción	Importe euros
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	312.500,00
Cap. VI	Inversiones Reales	94.000,00
	TOTAL.....	406.500,00



Presupuesto de Ingresos

Altas en Conceptos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
Cap. VIII	Activos Financieros	406.500,00
	TOTAL INGRESOS	406.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Romana, a 25 de agosto de 2025, el Alcalde-Presidente, D. Nelson Romero Pastor.